

## **Julián Palacín alertó que la reforma constitucional del Indecopi demandaría más de 150 millones de soles anuales al Estado peruano**

El presidente ejecutivo del Indecopi, Julián Palacín Gutiérrez, alertó que el “Proyecto de Reforma Constitucional del Indecopi”, impulsado por las congresistas Patricia Juárez y Adriana Tudela, de la Comisión de Constitución, aumentaría el gasto público en aproximadamente 150 millones de soles anuales. Ello, a pesar de que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú señala que los parlamentarios no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público.

Hay que indicar que durante el debate del proyecto de ley la presidenta de la referida Comisión, Patricia Juárez, no sustentó económica y financieramente el aumento de gasto público que generaría la iniciativa legislativa, como sería la asignación presupuestal de recursos ordinarios al Indecopi como Organismo Constitucional Autónomo, tal como sucede con los demás. De igual manera tampoco solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso - CODECO, a la Comisión de Presupuesto, a las Asociaciones de Consumidores, ni a la Presidencia de Consejo de Ministros.

Julián Palacín agregó que, la reforma constitucional del Indecopi busca el control político de la institución por parte del Congreso de la República, trasgrediendo así el artículo 43 de la Constitución, referido al principio de separación de poderes, así como también el artículo 28 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que señala que la creación y disolución de organismos públicos especializados se efectúa por Ley a iniciativa del Poder Ejecutivo. Asimismo, su reorganización, fusión, cambio de dependencia o adscripción se acuerda por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Exhortó a la Comisión de Ética del Congreso verificar si los abogados consultados por las congresistas Patricia Juárez y Adriana Tudela, son realmente independientes o si han prestado servicios legales a las empresas multadas por el Indecopi. De confirmarse podría constituir conflictos de interés.

Finalmente, Palacín Gutiérrez recordó que el Indecopi no puede subsistir solo de sus multas, por lo que el fortalecimiento institucional del Indecopi si generará un incremento importante al gasto público, que permita contar con vocalías a tiempo completo y el traspaso de los funcionarios públicos a la ley servir, temas que vienen trabajándose con la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Lima, 30 de noviembre de 2021

### **Comparativo Ingresos por fuente de financiamiento 2021**

<b>ENTIDAD</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
Pliego 019: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	670,037,632
Pliego 020: DEFENSORÍA DEL PUEBLO	73,601,696
Pliego 021: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	36,996,505
Pliego 024: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	45,970,654
Pliego 031: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	142,028,688
Pliego 032: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	687,658,671
Pliego 033: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	84,117,598
<b>Pliego 183: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI</b>	x
<i>Fuente: SIAF Amigable</i>	